

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 3 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

ALCALDE:

D Pedro Luis Miguel Gil

CONCEJALES:

D Manuel Villagra García

D Jaime Leal García.

Dña Marta Hernando Alonso

Dña Amparo Abad Zapatero

AUSENTES:

Dña Marta Hernández Hernández

Dña Francisco Margallo Gasco

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Adela Juez Moral

En Milagros, a 3 de mayo de 2023 siendo las 13.30 horas en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, se reúnen los Sres arriba indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D Pedro Luis Miguel Gil, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres Concejales y autorizando la presente acta la Secretaria Interventora que suscribe.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió según el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr Alcalde propone la aprobación del acta de fecha 8 de marzo de 2023 en los términos en que viene redactada. Pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alegaciones al acta de la referida sesión. No presentándose propuestas de rectificación por ningún concejal es aprobada por unanimidad de cinco votos a favor.

A continuación, propone la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, siendo aprobada, igualmente, por unanimidad de cinco votos a favor al no presentarse propuestas de rectificación.

PUNTO SEGUNDO.-SORTEO MESA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES 28-05-2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General, y teniendo en cuenta el Acuerdo 663/2011 de la Junta electoral



central, el Pleno procede a efectuar el sorteo para la designación de los miembros que formarán parte de la mesa electoral en las elecciones locales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023 con el siguiente resultado:

Presidente titular: Elector nº 303.

1º Suplente de Presidente: Elector nº 84

2º Suplente de Presidente: Elector nº 100

1º Vocal titular: Elector nº 139

1º Suplente de 1º Vocal: Elector nº 219

2º Suplente de 1º Vocal. Elector nº 146

2º Vocal titular: Elector nº 8

1º Suplente de 2º Vocal: Elector nº 177

2º Suplente de 2º Vocal: Elector nº 143

PUNTO TERCERO.- DECLARAR DESIERTO EXPEDIENTE ENAJENACION FINCA 36 POLIGONO ALTO MILAGROS.

El Sr Alcalde señala que en sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2023 se adoptó el acuerdo de desistir del procedimiento de enajenación de la parcela 36 del Polígono Alto Milagros con el objeto de garantizar la efectiva ejecución de los proyectos que pudieran presentarse al considerar la no especificación de requisitos de solvencia económica un defecto no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de licitación. Igualmente, se acordó modificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares sometiendo a información pública dicho acuerdo e iniciar un nuevo proceso de licitación.

Tras la correspondiente tramitación administrativa, se ha constatado que no he presentado ningún licitador por lo que la mesa de contratación reunida el día 12 de abril de 2023 propuso al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

A la vista de lo anterior, el Pleno atendiendo la propuesta efectuada por la Mesa de contratación reunida el día 12 de abril de 2023 por unanimidad de cinco votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de la parcela 36 del Polígono Alto Milagros al no haberse presentado ningún licitador y en consecuencia, aplicar lo establecido en la cláusula 14 del Pliego, es decir, con el objeto de evitar un nuevo procedimiento podrá adjudicarse directamente, por orden de petición a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de una año desde la declaración del concurso desierto.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD POL. ALTO MILAGROS, S.L. BONIFICACION IBI.

El Sr Alcalde da cuenta de la instancia presentada el día 24 de abril de 2023 por D Julián Rojo Rivas, en representación de la empresa Polígono Alto Milagros, S.L. solicitando para varias parcelas la bonificación establecida en el apartado 5 del artículo 4 de la Ordenanza reguladora, la cual establece lo siguiente:



“ Gozarán de una bonificación del treinta y cinco (35%) de la cuota íntegra del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, los inmuebles de naturaleza urbana de la zona del polígono industrial Alto de Milagros, sectores SUI-I y SUI-2, en los que se desarrollan actividades económicas y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento del empleo y así lo acrediten. La vigencia de esta bonificación será de dos años a partir del ejercicio 2022.

Procedimiento de gestión.

Para disfrutar de la bonificación será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública. **El plazo de solicitud será hasta el día 31 de enero de cada año.**

Una vez recepcionada la solicitud se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por mayoría simple de sus miembros.”

A la vista de lo anterior, examinada la solicitud el Pleno por unanimidad de cinco votos a favor, ACUERDA:

1.- Con independencia de la presentación fuera del plazo establecido, denegar la declaración de especial interés o utilidad pública para las referencias catastrales siguientes al no reunir los requisitos señalados en la citada Ordenanza, al comprobarse que se trata de parcelas en las que no existen instalaciones donde se desarrollen actividades económicas :

- POLIGONO INDUSTRIAL ALTO DE MILAGROS:

2249402VM4024N0001MO
2249403VM4024N0001OO
2249404VM4024N0001KO
2249405VM4024N0001RO
2249406VM4024N0001DO
2249407VM4024N0001XO
2249408VM4024N0001IO
2249409VM4024N0001JO
2249410VM4024N0001XO
2249411VM4024N0001IO
2347501VM4024N0001MO
2347502VM4024N0001OO
2450802VM4025S0001DA
2450803VM4025S0001XA
2547509VM4024N0001PO
2547510VM4024N0001GO

PUNTO QUINTO.- COMISION MIXTA CASONA VELA ZANETTI.



Toma la palabra el Sr Alcalde para indicar que la importancia del proyecto en torno al próximo uso de la Casona de Vela Zanetti requiere fijarse unos objetivos a corto y medio plazo teniendo presente que es un bien de interés social, cultural y patrimonial.

Para ir definiendo las características y contenidos del proyecto, se hace necesario crear esta comisión que, de forma desinteresada aporten ideas, valoren las que vengan de vecinos y que sirva de apoyo a la Corporación a lo hora de dar soluciones, o realizar gestiones de interés.

Sería fundamental que el Ayuntamiento en Pleno llegue a los acuerdos necesarios para que a lo largo de los años este proyecto aúne criterios y voluntades para que sea un motivo de orgullo para todos. Que los cambios en las mayorías no supongan una falta de apoyo o busquen la intromisión en los valores culturales que acompañan a estas apuestas de carácter social y comunitario.

Será una comisión no vinculante, formada por el Alcalde, dos concejales, un técnico y siete personas relacionadas con el mundo de la cultura y la economía local.

La composición y reglamento de la comisión, se formalizará en la primera convocatoria que pueda hacer el Alcalde elegido después de las elecciones del 28 de mayo.

Seguidamente, el Pleno por unanimidad de cinco votos a favor, ACUERDA constituir una Comisión Mixta con el objetivo de tratar los aspectos relacionados con el Proyecto de la Casona Vela Zanetti cuya composición estará formada por el Alcalde, dos Concejales, un técnico y siete personas relacionadas con el mundo de la cultura y la economía local.

El funcionamiento de esta Comisión se ajustará a las previsiones contenidas en la sección 3ª del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PUNTO SEXTO.- DACION EN CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de los Decretos suscritos desde la última sesión plenaria ordinaria. Los miembros corporativos se dan por enterados.

Llegados a este punto, en virtud de lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa votación por unanimidad de cinco votos sobre la urgencia para su debate y aprobación, el Pleno procedió a tratar el siguiente asunto:

-OCUPACION NAVES CEI.

El Sr Alcalde señala que actualmente hay lista de espera para ocupar las naves municipales del CEI. Ahora mismo, la situación es la siguiente:

Nave 1 Roberik: Prórroga hasta 26 de agosto de 2023.

Nave 2 Altos del Enebro: Prórroga hasta 31 de diciembre de 2023.

Nave 3. Fresvino, S.L.. Contrato en vigor hasta 1 de noviembre de 2024.

Como bien se sabe, el objetivo del CEI es servir de lanzadera a empresas para su posterior implantación en el Polígono industrial Alto Milagros. Teniendo esto en cuenta y lo establecido en el Reglamento de funcionamiento del Centro de empresa e innovación de Milagros, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:



Requerir a la empresa Roberik, para que proceda a dejar disponible la nave el día 27 de agosto de 2023.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1.- El Sr Concejal D Manuel Villagra propone que sería conveniente proceder a la contratación de las obras de limpieza y acondicionamiento de la Casona de Vela Zanetti invitando a las siguientes empresas: Blas-Gon, Sancho Palacios, Arpape y Castilla Urbaniza.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 14.00. horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA,

Fdo. Pedro Luis Miguel Gil

Fdo. Adela Juez Moral

